



202330003706

Fecha Radicado: 2023-08-29 11:36:13.883

Radicado No: 202330003706

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: HANS RONALD NIÑO GARCIA
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

DE: MONICA LUCIA ROCHA ARDILA
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales

ASUNTO: Solicitud Adición y Prórroga Contrato ICFES-510-2022

El suscrito, previa verificación de su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones definido por la Entidad, y de la disposición de los recursos respectivos, por medio de la presente, me permito solicitar se realicen los trámites pertinentes con el fin de adelantar el proceso de adición y prórroga del contrato cuyo objeto consiste en:

“Contratar la prestación del servicio de suministro de combustible gasolina corriente o regular, para el parque automotor del Icfes.”

Cordialmente,



Monica Lucia Rocha Ardilla
Profesional Universitario
IDANEXO:

Elaboró: CFORJUELAG

INFORMACIÓN BÁSICA				
Fecha	25-AGO-23	Estado:	APROBADO	No. CDP 10871
Concepto	Item_0992 Linea_986-2022 Combustible (Contratar la prestacion del servicio de suministro de combustible: gasolina corriente o regular, para el parque automotor del Icfes)			

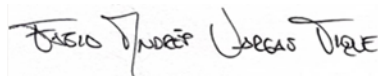
Valor del Presente Certificado : 2,698,074.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2023 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA		
Vigencias Futuras	Año	Valor

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2023				
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000020201003003030	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS; PREPARADOS N.C.P, QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	SDABAST	211460001	2,698,074.00

TOTAL PRESUPUESTADO:	2,698,074.00
TOTAL DISPONIBILIDAD:	2,698,074.00



Elaboró:



Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:

 Información Pública Clasificada		SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: GAB -FT050
		GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	Versión: 001
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Para: **HANS RONALD NIÑO GARCIA**
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

De: **MÓNICA LUCÍA ROCHA ARDILA**
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales

Asunto: Solicitud de liberación de saldos y prórroga del Contrato No. 510-2022. (Orden de Compra No. 96919-2022)

Fecha: 29/08/2023

Respetado Subdirector:

De manera atenta se solicita adelantar los trámites de modificación del contrato No. 510 del 2022 (Orden de Compra No. 96919-2022), cuyo objeto consiste en ***“Contratar la prestación del servicio de suministro de combustible gasolina corriente o regular, para el parque automotor del Icfes.”***

ANTECEDENTES:

Adición: No aplica.
Prórroga: No aplica
Otra Modificación: No aplica.

El pasado treinta (30) de septiembre de 2022 se suscribió a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Contrato ICFES-510-2022 – Orden de Compra No. 96919, entre el Icfes y la Organización Terpel S.A. El precitado contrato se suscribió cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Combustible Nacional CCE-715-1-AMP-2018.

Así las cosas, el Icfes contrato el suministro de combustible hasta el 30 de agosto de 2023, por un valor agotable de hasta **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$33.916.949)** IVA Incluido, valor que fue amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8956 del 25 de agosto del 2022, la Vigencia Futura aprobada para el año 2023, el Registro Presupuestal No. 9141 del 30 de septiembre de 2022 y el Registro Presupuestal No. 9533 del 02 de enero de 2023, todos expedidos por la Subdirección Financiera Contable.

El valor del contrato se distribuyó de la siguiente forma:

Para la vigencia 2022 hasta por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.681.366)** IVA INCLUIDO, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato

 Información Pública Clasificada		SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050	
		GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001	
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA		

Para la vigencia 2023 hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$25.235.583) IVA INCLUIDO**, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 30 de agosto de 2023.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Que el Icfes, actualmente cuenta con un parque automotor conformado por cinco (5) vehículos tipo camioneta y un (1) vehículo tipo automóvil, los cuales cumplen funciones administrativas y funcionales del Instituto, destinados principalmente al uso de la Dirección General, la Secretaría General, la Dirección de Evaluación, la Dirección de Tecnología e Información y la Dirección de Producción de Operaciones.

El parque automotor está conformado por los vehículos que se relacionan a continuación:

PLACA	CLASE	MARCA	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE
OKZ766	AUTOS FAMILIARES	RENAULT	CLIO STYLE	2017	1149
OJX901	CAMPEROS Y CAMIONETAS	KIA	SORENTO EX	2016	2359
OJX902	CAMPEROS Y CAMIONETAS	KIA	NEW SPORTAGE LX	2016	1999
OJX903	CAMPEROS Y CAMIONETAS	KIA	NEW SPORTAGE LX	2016	1999
OJX904	CAMPEROS Y CAMIONETAS	KIA	NEW SPORTAGE LX	2016	1999
OJX905	CAMPEROS Y CAMIONETAS	KIA	NEW SPORTAGE LX	2016	1999

Así las cosas, para su normal funcionamiento y en aras de garantizar el oportuno, eficiente y permanente servicio de los precitados vehículos y teniendo en cuenta que el plazo actual del contrato es hasta el 30 de agosto de 2023, se requiere seguir contando con el suministro de combustible adquirido mediante el Contrato ICFES-510-2022 – Orden de Compra No. 96919 con la Organización Terpel S.A, y teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco de Combustible Nacional CCE-715-1-AMP-2018 se encuentra vigente a la fecha, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2023.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

El Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. ICFES-510-2022 aún cuenta con recursos y con viabilidad financiera, para realizar la prórroga de dicho contrato.

Se tiene el siguiente comportamiento de pagos en la ejecución del contrato Icfes

 Información Pública Clasificada		SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: GAB -FT050
		GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	Versión: 001
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

VIGENCIA 2022:

MES	VALOR
OCTUBRE DE 2022	\$1.628.222
NOVIEMBRE DE 2022	\$2.925.500
DICIEMBRE DE 2022	\$2.556.669
VALOR EJECUTADO	\$7.110.391
VALOR VIGENCIA 2022	\$8.681.366
VALOR NO EJECUTADO	\$1.570.975

VIGENCIA 2023:

Los valores de la presente tabla corresponden a lo pagado por los precios fijos de los servicios prestados sin sobrepasar lo proyectado presupuestalmente para cada anualidad.

- Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Nro. ICFES-510-2022 – Orden de Compra No. 96919 por un término de **UN (1) MES** y adicionar el contrato para la ejecución de la vigencia 2023, por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.698.074)**, según la proyección de consumo para los meses de agosto y septiembre de la siguiente manera:

MES	VALOR
ENERO DE 2023	\$0
FEBRERO DE 2023	\$3.998.434
MARZO DE 2023	\$3.164.987
ABRIL DE 2023	\$2.167.569
MAYO DE 2023	\$2.911.115
JUNIO DE 2023	\$1.891.989
JULIO DE 2023	\$6.115.125
VALOR EJECUTADO	\$20.249.219
VALOR VIGENCIA 2023	\$25.235.583
SALDO VIGENCIA 2023	\$4.986.364
AGOSTO DE 2023 - Proyectado	\$3.842.219
SEPTIEMBRE DE 2023 - Proyectado	\$3.842.219
VALOR POR EJECUTAR CON PROYECCION	\$27.933.657
VALOR A ADICIONAR	\$2.698.074

En virtud de la adopción del Acuerdo Marco de Precios para el aprovisionamiento de gasolina nacional III (CCE-326-AMP-2022) por parte de Colombia Compra Eficiente, se pone de manifiesto que en la ejecución de la operación secundaria por parte del Instituto, resulta imperativo considerar los lapsos obligatorios que han sido estipulados en los documentos que rigen el mencionado acuerdo. Dichos plazos comprenden: i. Un período de tres días hábiles destinados al procedimiento de cotización, al cual se añaden tres días suplementarios en caso de requerirse ajustes en el marco del proceso de simulación, esto último aplicable

Información Pública Clasificada 		SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: GAB -FT050
		GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	Versión: 001
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

en la eventualidad de que se susciten observaciones por parte de los proveedores participantes. ii. Asimismo, se contempla una duración de tres días para llevar a cabo la recepción y posterior aprobación de las garantías. iii. Por último, se deben tener en cuenta los plazos necesarios para abordar las observaciones surgidas durante el proceso, llevar a cabo la incorporación del Icfes en las bases de datos del proveedor seleccionado a efectos de facturación, emitir el correspondiente Registro Presupuestal, realizar la debida corroboración de los antecedentes presentados por parte del proveedor en cuestión y la suscripción del acta de inicio.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario prorrogar y adicionar la orden de compra con el fin de dar continuidad al servicio de suministro en el mes de septiembre mientras se adelanta la nueva contratación, la cual se encuentra amparada con la aprobación de vigencias futuras realizada por la Junta Directiva el pasado 24 de agosto.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$33.916.949
Adiciones Realizadas	\$0
Liberaciones Realizadas	\$0
Valor Actual del Contrato	\$33.916.949
Valor Ejecutado del Contrato	\$23.883.731
Valor para liberar con la presente modificación	\$0
Valor total del contrato incluida la adición solicitada	\$36.615.023
Valor Total de Contrato	\$36.615.023

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Respecto de los fines de la contratación estatal y las modificaciones a los contratos estatales como herramientas para alcanzarlos, resulta oportuno y es necesario relacionar varios apartes jurisprudenciales emitidos por el Consejo de Estado, así:

En Sentencia del 29/08/20132, la Sección tercera, ha establecido lo siguiente: “(...) La contratación estatal, como actividad administrativa, constituye un instrumento facilitador del cumplimiento de los fines y funciones del Estado y la satisfacción de las necesidades e intereses colectivos, mediante el cual las diversas entidades que lo componen pueden recurrir a los particulares o a otras entidades estatales, que cuenten con los elementos o la idoneidad requerida para el cumplimiento de algunas de sus tareas, cuando éstas no puedan satisfacer tales necesidades de manera directa. (...). Por ello, la actividad contractual de la Administración debe sujetarse a una serie de directrices que logren mantenerla encausada hacia el cumplimiento de los fines y funciones señalados en la Constitución y en la ley y hacia la satisfacción del interés general, directrices que, por la magnitud y diversidad de las situaciones que han de cobijar, deben estar dotadas de un elevado nivel de abstracción y generalidad, constituyendo así verdaderos principios regentes de la actividad administrativa del Estado en materia contractual (...)”.

 Información Pública Clasificada		SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
		GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA	

Por su parte, la Sala de Servicio y Consulta Civil del Consejo de Estado, en Concepto 1439 del 18 de Julio de 20023, sobre la posibilidad de modificar los contratos ha indicado:

“El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la justicia distributiva (...). De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión”

Esa misma corporación a través de concepto del 13 de agosto de 2009, Rad. 1.952 4 consideró que: *“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”.*

Igualmente, el “Principio de Mutabilidad” que rigen los contratos estatales, según el cual, teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones y actividades que se ejecutan en esta clase de negocios jurídicos y de los fines de interés público que mediante ellos se busca satisfacer, es viable que entre las partes se acuerden las adecuaciones necesarias a los cambios y contingencias que las necesidades puedan demandar durante la ejecución del contrato, como ocurre en el caso que nos ocupa, de acuerdo con las razones ya referidas y manteniéndose incólumes los principios constitucionales y aquellos que rigen la contratación pública.

Que, revisadas las consideraciones jurídicas y jurisprudenciales establecidas anteriormente y luego de realizar un análisis de las condiciones de continuidad del servicio que requiere la Entidad, y las consecuencias de su eventual paralización respecto del cumplimiento misional de cada una de las dependencias que hacen parte del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, la supervisión, encuentran necesario, adicionar el contrato 510 de 2022 – Orden de Compra No. 96919 de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

SOLICITUD:

Por las razones expuestas, la Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales como supervisora del contrato solicita la siguiente modificación del contrato de prestación de servicios No. ICFES-510-2022:

- Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Nro. ICFES-510-2022 – Orden de Compra No. 96919 por un término de **UN (1) MES**.
- Adicionar el contrato Nro: CFES-510-2022 – Orden de Compra No. 96919 por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.698.074)**.

Información Pública Clasificada 		SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
		GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA	

Cordialmente,



MÓNICA LUCÍA ROCHA ARDILA

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales

Revisó: Leydi Juliet Pinzón Cepeda – Coordinadora Contractual Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales

Elaboró: Cristian Felipe Orjuela González- Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Elaboró: Juan Camilo Falla Cortes - Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	375019
Número de orden de compra a modificar:	96919

Entidad compradora:	Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación
Nombre del solicitante:	Hans Ronald Niño Garcia
Proveedor:	Organización Terpel S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible Nacional

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-08-29 12:12:53

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-08-30	2023-09-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
90401	CDP Combustible 2022	8956-8956	8956	8956
90392	Vigencia Futura Combustible 2023	1	1	
Nueva	CDP 10871	CDP-10871	CDP	10871

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

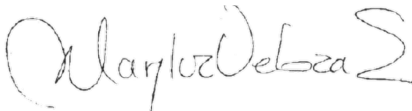
1	Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá	33916949.0	Peso (COP)	1.00	8956-8956	33916949.00
---	--	------------	------------	------	-----------	-------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá	36615023.00	Peso (COP)	1.00	8956-8956	36615023.00

Detalle o justificación de la aclaración
Por medio del presente documento y de conformidad con la solicitud remitida por el supervisor del contrato, las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 96919 (Contrato ICFES-510-2022) hasta el 30 de septiembre del 2023 y adicionar el valor de la orden de compra hasta la suma de \$2.698.074, incluido IVA. Se aclara que el valor por adicionar se encuentran respaldado con el CDP 10871. Verificar documentos adjuntos.


Firma ordenador del gasto
Nombre: Lorena Catalina Ramírez Duque
Documento: 1.032.393.354


Firma de proveedor
Nombre: MaryLuz Veloza Escalona
Documento: 51.665.107 de Bogotá

Revisó: Jenny Carolina Velandia Martínez – Contratista Secretaría General 
Revisó: Hans Ronald Niño García – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales 
Revisó: Leydi Juliet Pinzón Cepeda – Coordinadora Contractual Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales 
Proyectó: Cristian Felipe Orjuela González - Contratista- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 